

Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

#### CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

#### ENTRE:

# EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)

Y

### El Proveedor SINERGIT, S.A

PARA LA ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL USO DEL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN- MAE-PEUR-001-2017).

Contrato Núm. DAF-CS-0201-2017

Elaborado por Laura Rosario

Santo Domingo de Guzmán Distrito Nacional, R. D. Diciembre 2017





Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

### CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL USO DEL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN- MAE-PEUR-001-2017).

Contrato Núm. DAF-CS-0201-2017

ENTRE: DE UNA PARTE: "DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF) DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA", organismo creado mediante Decreto del Poder Ejecutivo Núm. 1082-04 de fecha tres (3) del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004) con su domicilio social y oficina principal en el edificio "San Rafael", ubicado en la avenida Leopoldo Navarro Núm. 61, del ensanche Miraflores, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado en su calidad de Directora Administrativa y Financiera, por la LICDA. FIORDALIZA NÚÑEZ MIESES, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-0879308-4, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, la cual en lo adelante del presente Contrato se denominará: LA PRIMERA PARTE o GCPS;

Y DE LA OTRA PARTE, SINERGIT,S.A, sociedad de comercio constituida y organizada de conformidad con las leyes dominicanas, con su Registro Nacional de Contribuyente (R.N.C.) Núm. 1-01-89584-5, con su domicilio social y principal establecido en la calle Polibio Díaz, Núm. 58, ensanche Evaristo Morales, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representado por su Vicepresidente Ejecutivo, el señor GEORGE LOUIS BRACHE, de nacionalidad norteamericana, mayor de edad, empresario, provisto de la cédula de identidad Núm. 001-1239936-5, quien para los fines y consecuencias del presente Contrato se denominará. "EL PROVEEDOR";

Para referirse a ambos se les denominará: LAS PARTES;

#### **PREÁMBULO**

**POR CUANTO:** A que la Ley Núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de selección, la comparación de precios;

POR CUANTO: A que en el Reglamento de aplicación de la referida Ley, en su Artículo 3, numeral 3, establece además que:

Situaciones de Urgencia: Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas en la que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos, en la ley en tiempo oportuno.



Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

POR CUANTO: A que los interesados en presentar ofertas para la referida PROCESO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA, tenían los días comprendidos entre primero (1<sup>ero</sup>) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), hasta el siete (07) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), hasta las 3:30 pm;

POR CUANTO: A que el día siete (07) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), se procedió a la recepción de las propuestas técnicas y económicas y a la apertura de las ofertas técnicas-Sobre A-, y económicas -Sobre B- contentivas de los oferentes participantes en la PROCESO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la que posteriormente se levantó el Acta Núm. PEUR-001A-2017, por motivo del proceso de excepción por urgencia para la Adquisición de Aires Acondicionados;

POR CUANTO: A que el Comité de Compras y Contrataciones de SIUBEN, mediante ACTA Núm. PEUR 0001B-2017, de fecha siete (07) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), procedió a conocer el informe de evaluación de los proponentes que cumplieron con la evaluación técnica requerida y que presentaron menor precio;

POR CUANTO: A que el Comité de Compras y Contrataciones de SIUBEN, mediante la Resolución Núm. 0017-2017, de fecha veintidós (22) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), procedió a rectificar el acta de adjudicación en cuanto al monto adjudicado presentado por el oferente que cumplieron con la evaluación técnica requerida y que presentaron menor precio, le adjudicó al PROVEEDOR, el Contrato para la Adquisición de Aires Acondicionados que se indican más adelante;

POR CUANTO: A que EL PROVEEDOR, constituyó la garantía de fiel cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012);

POR CUANTO: A que los fondos del Estudio Socio Económico De Hogares 2017, para el Sistema Único de Beneficiarios estarán siendo canalizados a través del Proyecto Integrado de Promoción y Protección Social, Préstamo del Banco Mundial Núm. 8479-DO, manejados por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF) DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL, por lo que la ejecución de este proyecto está a cargo del SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN);

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.



Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresan a continuación:

1. Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

2. Contrato: El presente documento.

3. Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

4. Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de GCPS.

5. Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

6. <u>Licitación Pública Nacional</u>: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

7. Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

8. Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

9. Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

10. Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

### ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

- 2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y EL PROVEEDOR, reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:
  - a) El Contrato propiamente dicho.

b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.

c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

#### ARTÍCULO 3: OBJETO.

3.1 ELPROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y SIUBEN a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

PARA LA ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL USO DEL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN-MAE-PEUR-001-2017).



Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

ITEMS	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL
1	Unidad de Aire Acondicionado de presión: In Row:	UND.	2
	-Capacidad de enfriamiento mínima requerida de 6		-
	toneladas o su equivalente;		
	-Tipo Gabinete 42U;		
	-Pantalla LCD para Control y Monitoreo;		
	-208-240 V AC input, 50/60 Hz Frecuencia Compatible;		
	-Alarmas Sonoras;		
	-Filtros Lavables;		
	-Detector de Agua en Piso;		
	-Humidificador;		
	-Tarjeta de Administración de Red (Ethernet);		
	-3 años de Garantía en piezas y servicios;		
	-Instalación y Configuración en sitio		

#### ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

- 4.1 El precio total convenido de los productos indicados del presente Contrato asciende al monto de SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$6,399,998.97), impuestos incluidos.
- 4.2 GCPS, hará los desembolsos en la medida en que EL PROVEEDOR, realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente Contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de GCPS, siendo éste meramente indicativo y procediendo a la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

#### ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

- 5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.
- 5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

"TREINTA (30) días créditos, luego de entregada la mercancía."

5.3 EL PROVEEDOR, no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -



Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

6.1 Efectividad y Duración. - El presente Contrato tiene efectividad desde el veintiséis (26) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), hasta el veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

#### ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

**7.1** Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES**, son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

#### ARTÍCULO 8: GARANTÍA. -

- **8.1 EL PROVEEDOR,** garantiza que los Tóneres ofertados son cien por ciento (100%) originales y cuentan con la garantía del fabricante contra defectos de fábricas, así como contra el mal funcionamiento durante su ciclo de uso. Por lo que, **EL PROVEEDOR**, se hace responsable del mantenimiento o arreglo de los equipos en caso de que los Tóneres adjudicados produjeren daño alguno.
- 8.2 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, EL PROVEEDOR, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de SIUBEN en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto núm. 543-12.
- **8.3** Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **GCPS** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

#### ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por EL PROVEEDOR para el suministro de los bienes, los pagos al PROVEEDOR, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

#### ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo SINE acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigência de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por GCPS.

#### ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

11.1 GCPS, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave del PROVEEDOR, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.



Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

#### ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. -

- 12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer GCPS.
- 12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley Núm. 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

#### ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

- 13.1 **LAS PARTES,** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.
- 13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso Tributario Administrativo, instituido mediante la Ley Núm. 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

#### ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

#### ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

#### ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. -

16.1 El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato.

#### ARTÍCULO 17: TÍTULOS. –

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.



Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 2do. Piso, Ensanche Miraflores Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.gabinetesocial.gob.do

#### ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO. -

18.1 Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

#### ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO, en cinco (05) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de LAS PARTES, y los otros para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

POR EL GCPS:

LICDA. FIORDALIZA NÚÑEZ MIESES
Directora Administrativa y Financiera del GCPS

Por El PROVEEDOR

SINERGIA SOLUTION DE L'OUIS BRACHE
Vicepresidente Ejecutivo de SINERGIT, S.A

Yo, Notario Público
Nacional, matrícula Númo 6316 CERTIFICO Y DOY FE, que por ante mí comparecieron libre y voluntariamente, los señores: LICDA. FIORDALIZA NÚÑEZ MIESES y GEORGE LOUÍS BRACHE, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que las firmas, que anteceden fueron puestas por ellos y que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto Públicos como privados. Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

NOTARIO/A PÚBLICO